

Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

AVDA. BOLIVIA 5150 - 4400 SALTA REPUBLICA ARGENTINA TEL.+54-387-4255433/4 - 4255414 FAX:+54-387-4255455 www.unsa.edu.ar

> "2018 - AÑO DEL CENTENARIO DE LA REFORMA UNIVERSITARIA" RESOLUCION DNAT-2018-1752 SALTA, 19 de diciembre de 2018 EXPEDIENTE Nº 10.985/2008

VISTO:

La nota presentada por el Téc. Cristhian Tannembaum – a través de la cual eleva su renuncia como integrante de los Comités de Higiene y Seguridad de la Facultad y de la Universidad Nacional de Salta; y

CONSIDERANDO:

Que expresa en su nota "Motiva mi solicitud, deslindar todo tipo de responsabilidad ya que el comité de Higiene y Seguridad de la Facultad no realizó ninguna reunión o medidas para la mejora de la calidad laboral, y ningún tipo de prevención de accidentes y enfermedades del trabajo. Ya que no hay un responsable o departamento de seguridad e higiene en la Universidad ni en la Facultad, en caso de algún inconveniente, siniestro, denuncias, etc. La legislación vigente hace responsable a dicho Comité."

Que el suscrito acepta la renuncia y manifiesta que no comparte lo expresado por el agente Tannembaum, que se realizaron capacitaciones impartidas por la parte laboral de la UNSa, a la que asistieron numerosos agentes PAU de la Facultad, como así también se realizaron simulacros coordinados con la Comisión de Seguridad e Higiene de todas las Unidades Académicas de esta Universidad. Existen responsables en la UNSa y en FCN que la Responsabilidad está en el Vicerrector, cuyo Dpto. de Seguridad e Higiene dirige a su vez son Responsables los Vicedecanos de las Facultades.

Por ello resuelve: Rechazar los términos expresados por el Sr. Tannembaum y dejar sin efecto su designación como miembro suplente del Comité Central de Salud y Seguridad laboral de la Universidad.

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias

EL VICEDECANO A CARGO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

RESUE LVE:

ARTÍCULO 1º.- Rechácese los términos expresados por el Téc. Cristhian Tannembaum y déjese sin efecto su designación como miembro suplente del Comité Central de Salud y Seguridad laboral de la Universidad.

ARTÍCULO 2°.- Hágase saber a quien corresponda, remítase copias al Téc. Tannembaum, Comité de Seguridad Laboral de la UNSa, Direcciones Generales Administrativa Académica y Económica y siga a Dirección General de Personal para su conocimiento y registro. Cumplido vuelva para proseguir trámite.

CPN Fernando Faraldo

Secretario Técnico y de Asuntos Estudiantiles

Facultad de Ciencias Naturales

Ing. Carlos Afredo Herrando

Vicedecano

Facultad de Ciencias Naturales